

Ate, 31 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

VISTOS:

El Memorándum N° 0407-2023-EMAPE/GCPP de fecha 24 de octubre de 2023 de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0653-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 26 de octubre de 2023 e Informe N° 660-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Central de Asesoría, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, modificándose la denominación social a Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano





Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, mediante Memorandum N° 0407-2023-EMAPE/GCPP de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto propone constituir un Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversiones de EMAPE S.A., integrada por un representante de cada una de las gerencias involucradas, por lo que, solicita a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica la revisión y consideración de la propuesta, y se continúe con el trámite para que de considerarlo lo firme la Gerencia General.

Que, a través del Informe N° 0653-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 26 de octubre de 2023 e Informe N° 660-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable y concluye que la propuesta de conformación del Comité de Seguimiento a los Proyectos de Inversiones de EMAPE S.A., propuesta por la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, es acorde con la normativa vigente, por lo que resultaría procedente su aprobación.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones EMAPE S.A.;

Con el visado del Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y del Gerente Central de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral s) del artículo trigésimo primero del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. que confiere al Gerente General la facultad de aprobar documentos e instrumentos normativos de la Empresa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por¹:

Presidente	:	Gerente General, o su representante.
Secretario Técnico	:	Gerencia Central de Planificación y Presupuesto
Miembros ²	:	Gerencia Central de Infraestructura, o su representante Gerencia Central de Mantenimiento, o su representante Gerencia de Presupuesto, o su representante Gerencia de Logística, o su representante Gerencia de Contabilidad y Finanzas, o su representante Gerencia de Tesorería, o su representante

¹ No incluir nombre, porque la responsabilidad es funcional del área competente de la Entidad Pública, de acuerdo a sus instrumentos de gestión: Reglamentos de Organización y Funciones, Manuales, etc.

² Además de la participación del Órgano Resolutivo y del (la) responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, los miembros del Comité deberán estar conformados como mínimo por el (la) responsable de Presupuesto, Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otros, relacionados con la ejecución de inversiones.





Artículo 2°.- APROBAR, el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A, el mismo que consta de dieciséis artículos y una disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos – EMAPE S.A. - EMAPE S.A.

Artículo 4°.- DISPONER, a través de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto, el seguimiento de las Inversiones del año de EMAPE S.A. durante el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:

CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

